DICTAMEN UOC Nº 38/2022.

Señor
ECON. ALFREDO MONGELÓS, SECRETARIO TÉCNICO
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)
Presente:

Ref.: Ampliación del Contrato Nº 04/2020 suscrito en el marco del llamado a Contratación Directa N° 27/2019 **"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS - PLURIANUAL - ID N° 373.423"**.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar el presente dictamen, con relación a la ampliación de monto del Contrato Nº 04/2020, suscrito en el marco de la licitación de referencia, a fin de elevar a su consideración las conclusiones emanadas y por su digno intermedio a las instancias pertinentes.

VISTO:

El expediente caratulado: Ampliación del Contrato Nº 04/2020 suscrita con la empresa FWD.PY S.R.L., celebrada en el marco de la licitación de referencia.

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 1652/00, en su Artículo 2º "De la creación del sistema y fijación de sus objetivos", establece que: "Créase el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral con el objetivo de prestar a sus beneficiarios oportunidades de formación y capacitación en sus diversas modalidades, con el propósito de preparar y mejorar la calificación de los beneficiarios que requiera el país en todos los niveles ocupacionales y que la oferta de bienes sea competitiva y adecuada a un proceso de modernización y restructuración económica del Estado".

Que, el presente análisis tiene como base el Memorándum C.C. Nº 34/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022 emitido por la Dirección de Gabinete del SINAFOCAL - MTESS, que fuera remitida a esta Dirección a los efectos de solicitar la Adenda Ampliatoria del Contrato Nº 04/2020, en consideración a lo establecido en la Cláusula Octava del referido contrato.

Que, dicho memorándum refiere cuanto sigue: "*... me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la ampliación de monto de la "Contratación de Servicios de Publicidad en Periódicos" teniendo en cuenta la vigencia del contrato hasta el 31/12/22 y el saldo necesario para futuras publicaciones. El monto solicitado es de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) ...*" (Sic).

Que, el Memorándum D.A.F. N° 1410/2022 de fecha 19 de setiembre de 2022, remite informe de Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gasto 265 "Publicidad y Propaganda".

Acompaña al expediente: el Memorándum C.C. N° 34/2022, Memorándum D.A.F. N° 1410/2022 (con sus documentos adjuntos), Nota UOC N° 151/2022 de fecha 20 de setiembre de 2022, Nota del Proveedor FWD.PY S.R.L., por la cual remite su conformidad para la ampliación de monto del Contrato.

Abg. Álvaro Bedoya Marín
Director U.O.C.
SINAFOCAL

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN

Luego de haber narrado las actuaciones realizadas en el expediente y con el propósito de dotar al presente dictamen la legitimidad y justicia necesaria, procedo a realizar un análisis de las cuestiones suscitadas, a fin de determinar si la realización de la ampliación será viable y acorde a la normativa vigente.

El presente análisis se funda mediante el Memorándum C.C. Nº 34/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, remitido por la Dirección Gabinete del SINAFOCAL - MTESS, solicitando una Adenda Ampliatoria de monto del Contrato N° 04/2020.

Que, se realizó la correspondiente consulta al proveedor, mediante Nota UOC Nº 151/2022 de fecha 20 de setiembre de 2022, solicitando conformidad de ampliación de monto del Contrato Nº 04/2020, que fuera contestado conforme obra en expediente Nº 1858/2022 a través de Nota FWD.PY S.R.L. de 21 de setiembre de 2022, dando su conformidad a la adenda ampliatoria.

Siguiendo el orden enunciado debemos mencionar que la disponibilidad presupuestaria para realizar el presente procedimiento fue comunicada por Memorándum DP Nº 779/2022 de fecha 19 de setiembre de 2022, en virtud a lo expuesto se procedió a sustraer el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de Ampliación Nº 390/2022 por un monto 1.000.000 (Guaraníes un millón) de fecha 26 de setiembre de 2022, perteneciente al Objeto de Gasto 265 "Publicidad y Propaganda".

En cuanto a los documentos anexos y justificaciones corresponde mencionar que el Memorándum C.C. Nº 34/2022 de la Dirección de Gabinete del SINAFOCAL - MTESS, expresa lo siguiente: *"... me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la ampliación de monto de la "Contratación de Servicios de Publicidad en Periódicos" teniendo en cuenta la vigencia del contrato hasta el 31/12/22 y el saldo necesario para futuras publicaciones. El monto solicitado es de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) ..."* (Sic).

Que, al respecto, cabe señalar el Contrato Nº 04/2020 fue suscrito en fecha 16 de octubre del año 2020 y tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Además, el monto máximo del mismo asciende a la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido.

A su vez es importante mencionar que dicho proceso cuenta con una Adenda ampliatoria del contrato que fuera concedido por Resolución MTESS N° 1689/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021.

Que, la ampliación solicitada equivale al 10 % (veinte por ciento) del monto máximo del concepto establecido originalmente en el contrato, aclarando que el monto equivale a Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) IVA incluido.

Que, el Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, ...siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de

Abg. Lizaro Bedoya Marín
Director U.O.C.
SINAFOCAL

los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..." (Sic).

Así como lo mencionado en la Resolución DNCP Nº 4576/2020 Art.9 Modificaciones Contractuales inc. b) "La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total" (Sic).

Que, en este orden de cosas y de conformidad a los puntos solicitados y analizados, recomendamos la ampliación de monto del Contrato Nº 04/2020, suscrito con la empresa FWD.PY S.R.L. en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 27/2019 **"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS" - PLURIANUAL - ID Nº 373.423**, por la suma de 1.000.000 (Guaraníes un millón), de conformidad a lo solicitado por el administrador del contrato.

ES MI INFORME, salvo mejor parecer de la superioridad.

Asunción, 06 de octubre de 2022.

Abg. Alvaro Bedoya Marín
Director U.O.C.
SINAFOCAL